Bogotá D.C.

Radicado No.

Findeter Feche: 2015-05-05 08:34:37

Carolina Lozano Ostos Vicepresidente Comercial Sociedad Fiduciaria Fidubogotá. Calle 67 No. 7-37 Piso 3 Bogotá

Informe de verificación de los requisitos habilitantes Asunto:

Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (VIPA)- Fidubogotá Convocatoria No. 109 Nacional

Dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato prestación de servicios suscrito el 25 de noviembre de 2013, con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO- PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES, y de conformidad con los términos de referencia definitivos de la convocatoria del asunto y las Adendas números 1, 2, 3, 4 y 5 procede a hacer entrega del informe de verificación de requisitos habilitantes debidamente suscrito.

El proceso de evaluación de los requisitos habilitantes se realizó en FINDETER entre los días de 13 de Abril y 30 de Abril de 2015 y el resultado de la verificación se encuentra en el presente informe que contiene la indicación expresa de:

- a. Si el proponente es hábil para continuar con el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, sus anexos y adendas. Especificando si es hábil jurídica, técnica y financieramente y en el caso en que no lo sea, se exponen las razones por las cuales se llegó a esta conclusión.
- b. La indicación expresa de si se solicitaron documentos adicionales, caso en el cual se indicará si los documentos fueron entregados dentro del término que le otorgó al proponente.
- c. La indicación expresa de si se acudió a información de terceros para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente.
- d. La indicación expresa de que el proponente no incurre en causales de rechazo de la propuesta, en lo que tiene que ver con los requisitos habilitantes del proponente.





e. Recomendación de rechazo de las propuestas, si durante el proceso de evaluación y selección se tuvo conocimiento de circunstancias que afectaron la capacidad económica, financiera u operativa del proponente, o cuando se haya detectado presunta falsedad en la información aportada, previo traslado del informe respectivo al proponente para su pronunciamiento.

Consideraciones previas:

La verificación y evaluación de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria y sus adendas, por lo cual era requisito indispensable que los proponentes consignaran en su propuesta toda la información detallada que permitiera su análisis.

FINDETER, en calidad de evaluador contratado, contó con la facultad otorgada en los términos definitivos, para requerir a los proponentes para "verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento y para solicitar que se complemente, subsane o aclare, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.", así como para "solicitar a los proponentes las complementaciones o aclaraciones que requiera, sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello el proponente pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos."

A continuación se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, así:

No.	Departamento	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil Para Continuar	Solicitud de documentos Adicionales	adicionales entregados dentro del	Se recurrió a información de terceros	Recomendaciól de rechazo	Recomendació de aptitud
NAME OF TAXABLE PARTY.	7	CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE	4.7			Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	No Habilitado
1	Atlántico	Barranquilla	GRAMA CONSTRUCCIONES S.A	CIUDAD CARIBE - MANZANA 16 - ETAPA I	240	Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	
						Requisitos Jurídicos	NO	SI	SI	SI	SI	
	Atlántico	Barranquilla	GRAMA CONSTRUCCIONES S.A	CIUDAD CARIBE - MANZANA 16 - ETAPA II	240	Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
2						Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	No Habilitado
A B.						Requisitos Jurídicos	NO	SI	SI	SI	SI	
	X T		LINION			Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	Habilitado
3	Atlántico	ntico Barranquilla	UNION TEMPORAL CIUDAD VERDE - FASE 1	CIUDAD VERDE FASE 1	300	Requisitos Financieros	-SI	NO	N/A	SI.	NO	
-				TASE I	1	Requisitos Jurídicos	SI	- SI	SI	SI	NO	



No.	Departamento	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No, Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil Para Continuar	Solicitud de documentos Adicionales	adicionales entregados dentro del	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de rechazo	Recomendación de aptitud
			UNION TEMPORAL	CIUDAD VERDE	300	Requisitos Técnicos Requisitos	SI	SI	SI N/A	NO SI	NO NO	Habilitado
4	Atlántico	Barranquilla	CIUDAD VERDE - FASE 2	FASE 2	300	Financieros Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	
			UNION			Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
5	Atlántico	ico Parranquilla TEM	TEMPORAL CIUDAD VERDE -	CIUDAD VERDE FASE 3	300	Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	Habilitado
			FASE 3			Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	
			UNION		10	Requisitos Técnicos	51	SI	SI	NO	NO	
6	Atlántico	Barranquilla	TEMPORAL CIUDAD VERDE -	CIUDAD VERDE FASE 4	300	Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	Habilitado
			FASE 4			Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	
			UNION	CIUDAD VERDE FASE 5		Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
7	Atlántico	Rarranguilla TEMPORAL			300	Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	Habilitado
			FASE 5			Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	
			UNION			Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
8	Atlántico	Barranquilla	TEMPORAL CIUDAD VERDE -	CIUDAD VERDE FASE 6	300	Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	Habilitado
			FASE 6			Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	
						Requisitos Técnicos	NO	NO	N/A	NO	SI	
9	Atlántico	Barranquilla	FUNDACION MARIO SANTO	MACROPROYECTO VILLAS DE SAN	279	Requisitos Financieros	NO	SI	N/A	SI	SI	No Habilitado
			DOMINGO	PABLO	-17	Requisitos Jurídicos	NO	SI	NO	SI	SI	
		* 1/18			-	Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	
10	Atlántico	Soledad	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A	PORTAL DE LOS MANANTIALES	300	Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	Habilitado
		MARVAL S.A	ETAPA II FASE 1		Requisitos Jurídicos	SI	NO.	N/A	SI	NO		
-		F. S. S. S.		7-11-11	-	Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	
11	Atlántico	Soledad	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A	MANANTIALES	300	Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	Habilitado
1				ETAPA II FASE 2		Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	SI	NO	-



No.	Departamento	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil Para Continuar	Solicitud de documentos Adicionales	adicionales entregados dentro del	Se recurrió a Información de terreros	Recomendación de rechazo	Recomendación de aptitud
12	Antioquia	Puerto Nare	CONSORCIO CONSTRUCTORA NARE	VILLA SAN JUAN	192	Requisitos Técnicos Requisitos Financieros Requisitos Jurídicos	SI SI	SI SI	SI N/A SI	NO SI SI	NO NO	Habilitado
13	Caldas	Manizales	PUERTA DEL SOL CONSTRUCTORA	CR5	162	Requisitos Técnicos Requisitos Financieros Requisitos	SI SI	NO NO	N/A N/A	NO SI	NO NO	Habilitado
14	Cauca	Popayán	CONSORCIO VIPA POPAYAN	PARQUE DE LAS GARZAS ETAPA I	200	Jurídicos Requisitos Técnicos Requisitos Financieros Requisitos	SI SI SI	NO NO SI	N/A N/A NO	NO SI	NO NO NO	No Habilitado
15	Cauca	Popayán	CONSORCIO VIPA POPAYAN	PARQUE DE LAS GARZAS ETAPA II	320	Jurídicos Requisitos Técnicos Requisitos Financieros Requisitos Jurídicos	NO SI NO	NO NO	N/A N/A NO	NO SI	SI NO	No Habilitado
16	Cundinamarca	Soacha	APIROS SAS	EL LOGRO 1	300	Requisitos Técnicos Requisitos Financieros Requisitos Jurídicos	SI SI	NO NO SI	N/A N/A	NO SI	NO NO	Habilitado
17	Cundinamarca	Soacha	APIROS SAS	EL LOGRO 2	300	Requisitos Técnicos Requisitos Financieros Requisitos Jurídicos	SI SI	NO NO SI	N/A N/A	NO SI	NO NO	Habilitado
18	Cundinamarca	Soacha	APIROS SAS	EL LOGRO 3	300	Requisitos Técnicos Requisitos Financieros Requisitos Jurídicos	SI SI	NO NO SI	N/A N/A	NO SI	NO NO	Habilitado
19	Cundinamarca	Bogotá	CONSORCIO BOLONIA	PROYECTO RINCON DE BOLONIA	180	Requisitos Técnicos Requisitos Financieros Requisitos Jurídicos	SI SI	NO NO SI	N/A N/A SI	NO SI SI	NO NO	Habilitado
20	Magdalena	Santa Marta	CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTÁ SA	FINCA BOLIVAR - PARQUES DE BOLIVAR 3 -LOTE 1 -ETAPA CONSTRUCTIVA 1	300	Requisitos Técnicos Requisitos Financieros Requisitos Jurídicos	SI SI	NO SI NO	N/A SI N/A	NO SI SI	NO NO	Habilitado



1	Part 10	The Residence of the Local Division in the L	- Indiana	- Louis Control of the Control of th	The state of the s	-				-			-
	No.	Departamento	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Verificació Requisitos Habilitante	d lie	Solicitud de documentos	Adicionales adicionales entregados	dentro del Se recurrió a Información	de terceros Recomendación	de rechazo Recomendación de aptitud
				CONSTRUCTORA			Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	
	21	Magdalena	Santa Marta	BOLIVAR BOGOTÁ	BOLIVAR 3 - LOTE	300	Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	Habilitado
-				La Taranta	FINCA BOLIVAR - PARQUES DE BOLIVAR 3 - LOTE 1 - ETAPA CONSTRUCTIVA 2 FINCA BOLIVAR - PARQUES DE BOLIVAR 3 - LOTE 1 - ETAPA CONSTRUCTIVA 3 MONTERREY CONDOMINIO ETAPA II URBANIZACION SAN SEBASTIAN URBANIZACION VILLA GUADALUPE URBANIZACION PARQUES DE BOLIVAR - BOL		Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	SI	NO	
			Ct-	CONSTRUCTORA			Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	
	22	Magdalena	Santa Marta	BOLIVAR BOGOTÁ SA	BOLIVAR 3 - LOTE	100	Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	Habilitado
+	-				CONSTRUCTIVA 3		Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	SI	NC	
			1	UNION	MONTERREY		Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NC	1/01/30/31/20
	23	. Nariño	Pasto	TEMPORAL MONTERREY		285	Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	No Habilitado
-	1			ETAPA II			Requisitos Jurídicos	NO	SI	NO	SI	SI	
				U.T. VIPA	LIPPANITACION		Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
1	24	Nariño	Ipiales	NACIONAL 2015		200	Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	Habilitado
-							Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	
1				11.77.1/10.4	URBANIZACION		Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
	25	Putumayo	Mocoa	U.T. VIPA NACIONAL 2015		200	Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	NO	NO	Habilitado
4			14				Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	
				117.1004			Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
1	26	Putumayo	Villa Garzón	U.T. VIPA NACIONAL 2015		200	Requisitos Financieros	SI	NO	SI	SI	NO	Habilitado
-	-						Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	
					PARQUES DE		Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	
2	27	Quindío	Armenia	CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A	BOLIVAR -	61	Requisitos Financieros	SI	SI	N/A	SI	NO	Habilitado
-			A. C. S.				Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	
				PLAZA MAYOR			Requisitos Técnicos	NO	NO	N/A	NO	SI	
2	8	Risaralda	Pereira	CONSTRUCTORA No. 2 S.A.S		166	Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	No Habilitado
-							Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	
	1			PLAZA MAYOR	VIIIA		Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO .	NO	3333
2	9	Risaralda	Pereira	CONSTRUCTORA No. 2 S.A.S	VILLA DEL CARMEN ETAPA II	234	Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	Habilitado
2				Part de la constitución de la co			Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	



No.	Departamento	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	livie	Verificación Requisitos Habilitantes	Continuar	documentos Adicionales	entregados dentro del	información de terceros	Kecomendacion de rechazo	Recomendación de aptitud	
			UNION	URBANIZACION		Requisitos Técnicos	NO	NO	N/A	NO	SI	No	
30	Sucre	Sincelejo	TEMPORAL BRISAS DE COMFASUCRE	- Committee of the comm	300	Requisitos Financieros Requisitos	SI	NO SI	N/A SI	SI	NO NO	Habilitado	
			COMINGONE			Jurídicos Requisitos	NO	NO	N/A	NO	SI		
		Sincoloio	UNION TEMPORAL	URBANIZACION BRISAS DE	132	Técnicos Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	No Habilitado	
31	Sucre	Sincelejo	BRISAS DE COMFASUCRE	COMFASUCRE II		Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO		
-				ARBOLEDA		Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO		
32	Tolima	Ibagué	CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTÁ	CAMPESTRE MZ 3 URBANIZACION	300	Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	Habilitado	
			SA	LA HONDA		Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO		
7			CONSTRUCTORA	ARBOLEDA CAMPESTRE MZ 4 URBANIZACION LA HONDA		Requisitos Técnicos Requisitos	SI	NO	N/A	NO SI	NO	Habilitado	
33	Tolima	Ibagué	BOLIVAR BOGOTÁ SA		300	Financieros Requisitos	SI	NO SI	N/A SI	SI	NO		
	177.7					Jurídicos Requisitos	SI	NO	N/A	NO	NO		
		Ibagué	CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTÁ	. I CAIVIPESTAL IVIE / I ac	300	Técnicos Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	Habilitado	
34	Tolima	Ibague	SA		1	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO		
	1000	lbagué		ARBOLEDA		Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO		
35	Tolima		CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTÁ SA	CAMPESTRE MZ 16 URBANIZACION LA HONDA	240	Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	Habilitado	
						Requisitos	. SI	SI	SI	NO	NO		
	100		UNION			Requisitos Técnicos Requisitos	NO		N/A	NO SI	SI	No	
3	5 Tolima	Guamo	TEMPORAL VILLA EUGENIA	VILLA EUGENIA	52	Financieros	NO		N/A NO	SI	SI	Habilitado	
1			CA1A DE		1	Jurídicos Requisitos	S			V		100000000000000000000000000000000000000	
	Malla del	Santiago de	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL	ALTOS DE SANTA	30	Técnicos Requisitos	S		SI	SI	NO	Habilitad	
3	7 Valle del Cauca	Cali	VALLE DECAUCA - COMFENALCO		30	Requisitos		I SI	SI	SI	NO	0	
-			VALLE DELAGENTI			Jurídicos Requisitos Técnicos	S	I NO	N/A	NC) NO	0	
	Valle del	Candelaria	CONSORCIO PROCON Y	LA ZAFRA III	14	14	Requisitos		i NC	N/A	X SI	N	O Habilitad
	Cauca		OBASCO			Requisitos Jurídicos		SI SI	SI	SI	N	0	



100	CALL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADD	Of the latest designation of	Participant and the second						A MOST IN THE STATE OF		11-0-0-11								
2	o. Departamento	Municiplo	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Habilitante	9 11	Solicitud de documentos	adicionales	Se recurrió a información	Recomendación	de rechazo Recomendación de aptitud							
	Valle del	1	CONSORCIO			Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO								
3	Cauca	Candelaria	PROCON Y OBASCO	LA ZAFRA IV	106	Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	Habilitado							
1						Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	350							
1	Vilar					Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO								
40	Valle del Cauca	Florida	CONSTRUCTORA MEJOR VIVIR S.A	COLORES DE SANTA SOFIA	164	Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	Habilitado							
	11 11					Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO								
					-	Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	377							
41	Valle del Cauca	Florida	CONSTRUCTORA MEJOR VIVIR S.A	BRISAS DE SANTA SOFIA	200	Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	Habilitado							
						Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO								
						Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO								
42	Valle del Cauca	Florida	CONSTRUCTORA MEJOR VIVIR S.A	120								200	Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	Habilitado
						Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO								
100				URBANIZACION EL HIGUERONAL	200	Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO								
43	Valle del Cauca	Pradera	U.T. VIPA NACIONAL 2015			Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	Habilitado							
						Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO								
	13.89		CONSTRUCTORA	OASIS DE		Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO								
44	Valle del Cauca	Jamundí	IC PREFABRICADOS	TERRANOVA ETAPA I- 200 VIP	200	Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	Habilitado							
		1	SA	27.47.7.200 (1)		Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO								
	- 0/N- /3		CONSTRUCTORA	OASIS DE	30	Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	A. T.							
45	Valle del Cauca	Jamundí	IC PREFABRICADOS	TERRANOVA ETAPA II- 200 VIP	200	Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	Habilitado							
		12.23	SA	274 7 H 200 VII		Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO								
	7	-72	CONSTRUCTORA	OASIS DE		Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO								
46	Valle del Cauca	Jamundí	IC PREFABRICADOS	TERRANOVA	200	Requisitos Financieros	SI	SI	N/A	SI	NO	Habilitado							
			SA	ETAPA III- 200 VIP		Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO								
		1000000	CONSTRUCTORA	OASIS DE		Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO								
47	Valle del Cauca	Jamundí	IC PREFABRICADOS	TERRANOVA ETAPA IV- 160 VIP	1001	Requisitos Financieros	SI	SI	N/A	SI	NO I	Habilitado							
			PREFABRICADIOS I	27/11/21 IV- 100 VIP	-	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI I	NO								



No.	Departamento	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	ivie	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil Para Continuar	Solicitud de documentos Adicionales	entregados dentro del	Se recurrio a información de terceros	Recomendacio de rechazo	Recomendació de aptitud
	Valle del		CONCTRUCTORA		160	Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	
48		Jamundi	CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS	OASIS DE TERRANOVA		Requisitos Financieros	SI	SI	N/A	SI	NO	Habilitado
40	Cauca		SA	ETAPA V- 160 VIP		Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO NO	Ball 7
	Valle del Cauca			RIVERA DEL FRAYLE ETAPA I - 300 VIP		Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	
49		Candelaria	CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS		300	Requisitos Financieros	SI	NO!	N/A	SI	NO	Habilitado
43			SA			Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	
Y		,			300	Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	
50	Valle del	Candelaria	CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS SA	RIVERA DEL FRAYLE ETAPA II - 300 VIP		Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	Habilitado
30	Cauca					Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	
			CONCTRUCTORA			Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	1515
51	Valle del	Candelaria	CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS SA	RIVERA DEL FRAYLE ETAPA III -	300	Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	Habilitado
31	Cauca	Canuciana		300 VIP	13	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	

I) Observaciones:

Las razones por las cuales los proyectos del proponente indicados anteriormente **no son hábiles para continuar** y se recomienda su rechazo, según el resultado de la evaluación, obedecen a:

Atlántico – Barranquilla:

A) GRAMA CONSTRUCCIONES S.A - CIUDAD CARIBE - MANZANA 16 - ETAPA I y II

Observaciones Jurídicas:

De conformidad a las causales de rechazo numeral:

"... **2.13.3.** "Cuando no aporte, subsane o aclare lo que se le solicite por parte del convocante o el evaluador, en los plazos y condiciones determinados por los mismos."

El proyecto no se habilita por que el proponente no aporto la carta del propietario del predio en el que manifieste que transferirá el predio al proponente si resulta seleccionado de conformidad con el punto 2 del numeral:



"...3.1.1.3. Condiciones del(los) predio(s) en que se desarrollan o desarrollarán las viviendas ofrecidas."

Durante el periodo de evaluación se requirió al proponente mediante el oficio No. 15-250-S-015308, el cual no fue subsanado en la documentación allegada dentro del plazo establecido.

FUNDACION MARIO SANTO DOMINGO - MACROPROYECTO VILLAS DE SAN PABLO

Observaciones Técnicas:

El proponente no aporta el Anexo N° 2 suscrito por el proponente, requisito fundamental según lo establecido en los términos de referencia en su numeral:

"...2.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos serán rechazadas:

- 2.13.12. Cuando no se presenten los anexos No. 1, 2 y/o 3 de este documento.
- **2.13.5.** Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y/o técnico contenidos en estos términos de referencia.
- **2.13.7.** Cuando el proyecto presentado no cumpla con alguna o algunas de las especificaciones o requerimientos mínimos señalados en estos términos de referencia y/o sus anexos."

Por lo anterior la propuesta queda no habilitada al no presentar el Anexo N° 2 suscrito por el representante legal.

Observaciones Financieras:

El proponente no cumple con lo establecido en los términos de referencia en su numeral:

"... 3.1.2.1. ACREDITACIÓN DE RECURSOS DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

... El proponente deberá presentar con su propuesta, carta(s) de pre - aprobación de crédito vigentes(s), emitida(s) por una o varias entidades bancarias, expedidas dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, por un cupo mínimo del cincuenta por ciento (50%) del valor propuesto para cada uno de los proyectos ofrecidos que tengan una ejecución menor al porcentaje antes señalado. La(s) carta (s) de pre - aprobación de crédito deberá(n) especificar que el crédito sería para la financiación de los referidos proyectos, indicando expresamente el nombre de cada uno de los proyectos."





Por lo anterior, la propuesta no es hábil para continuar debido a que el proponente no aporto la carta de pre- aprobación de crédito dentro del periodo de subsanación.

Observaciones Jurídicas:

"...**2.13.5 CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**: Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y/o técnico contenidos en estos términos de referencia."

Se declara no habilitado, toda vez que presentan un Registro Único de Proponentes – RUP, expedido el día 27 de agosto de 2012. En cumplimiento del numeral 3.1.1.6., de los términos de referencia, el proponente debe presentar el RUP, con expedición dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, abril 10 de 2015, el cual debe estar vigente y en firme.

Cauca - Popayán:

B) CONSORCIO VIPA POPAYAN - PARQUE DE LAS GARZAS ETAPA I y II

Observaciones Jurídicas:

Dentro del proceso de evaluación se solicitó a través de correo electrónico del 29 de abril de 2015, al CONSORCIO VIPA POPAYAN para que adjuntara el RUP actualizado de la CONSTRUCTORA ATARDECERES DEL CAUCA SAS, toda vez que el que reposa en la convocatoria a folio 49 es de fecha 18/11/2013. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral:

"... 3.1.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES — RUP de los Términos de Referencia al exigir la presentación del RUP expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. Del anterior requerimiento no se obtuvo respuesta por parte del proponente, adjuntando certificación expedida por el revisor fiscal en la que indica que dicha constructora lo ha diligencio ante la Cámara de Comercio y que se encuentra en trámite."

Por lo anterior incurre en causal de rechazo de que tratan los Términos de Referencia en los numerales:

"...2.13.3 Cuando no aporte, subsane o aclare lo que se le solicite por parte del convocante o el evaluador, en los plazos y condiciones determinados por los mismos."



"...2.13.5 cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y/o técnico contenidos en estos términos de referencia"

Dentro del proceso de evaluación de la propuesta el oferente CONSORCIO VIPA POPAYAN a través del Represente Legal realiza alcance al Anexo No. 1 Carta de Presentación de la propuesta en la que indica:

"Teniendo en cuenta lo mencionado en el punto 1.3.4 Número Máximo de Viviendas a Ofrecer el párrafo 4 donde específica "De otra parte, en el marco de la presente convocatoria solamente se recibirán proyectos de hasta trescientas (300) vivienda de interés prioritario... de los términos de la convocatoria 109, me permito informarle que si bien es cierto la Etapa 2 del Proyecto Parque de las Garzas no cumple con el requisito, los dos proyectos cumplen con el límite de viviendas a seleccionar en el marco de la de esta convocatoria. Conforme a lo anterior, en caso de ser seleccionada la Etapa 2 de dicho proyecto, el Consorcio adelantará las gestiones tendientes para la modificación de la licencia urbana existente con el fin de ofrecer 280 unidades para la etapa 2 y 240 unidades para la Etapa I".

De lo anterior se colige que el oferente condiciona su propuesta a la aprobación previa por parte de FINDETER, en el sentido de modificar el número de viviendas para cada uno de los proyectos ofertados PARQUE DE LAS GARZAS ETAPA I (240) Y II (280) por lo anterior incurre en causal de rechazo de que trata el numeral 2.13.14 Cuando el oferente condiciones su oferta.

"...2.13.14 Cuando el oferente condiciones su oferta."

C) CONSORCIO VIPA POPAYAN - PARQUE DE LAS GARZAS ETAPA II

Observaciones Técnicas:

El proponente presenta anexo N° 2 donde describe que el número de viviendas del proyecto es de 320 unidades y según lo establecido en los términos de referencia en su numeral:

"...1.3.4. NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS A OFRECER

...De otra parte, en el marco de la presente convocatoria solamente se recibirán proyectos de hasta trescientas (300) viviendas de interés prioritario para municipios de categorías especial, 1, 2 y 3 o que hagan parte de áreas metropolitanas constituidas legalmente, y de hasta doscientas (200) viviendas de interés prioritario, para municipios de categoría 4, 5 y 6..."





Por consiguiente al incumplir el requisito señalado anteriormente y según los términos de referencia en su numeral:

"..2.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos serán rechazadas:

... **2.13.10.** Cuando el proponente oferte un proyecto que supere el número máximo de viviendas señalado en el numeral 1.3.4 de estos términos de referencia..."

Según las causales de rechazo ya citadas el proyecto se declara no habilitado

Nariño - Pasto

D) UNION TEMPORAL MONTERREY ETAPA II - MONTERREY CONDOMINIO ETAPA II

El proyecto no es hábil para continuar, por cuanto no subsano la segunda solicitud efectuada el 23 de abril de 2015 a través de correo electrónico, toda vez que la Unión Temporal Monterrey Etapa II adjunta carta del propietario del predio en el cual se identifica el predio ofrecido con la matrícula No. 240-242732, la cual difiere del contenido en el Anexo No. 2 con el número 240-254285. Por lo anterior la Entidad solicitó a través de un segundo requerimiento se aclarara dicha situación, sin que se obtuviera respuesta dentro del término señalado por parte del proponente por lo anterior incurre en la causal de rechazo contenido en los numerales:

"...2.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos serán rechazadas:

- "... 2.13.3. "Cuando no aporte, subsane o aclare lo que se le solicite por parte del convocante o el evaluador, en los plazos y condiciones determinados por los mismos."
- **2.13.5.** Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y/o técnico contenidos en estos términos de referencia."



Risaralda – Pereira:

E) PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA No. 2 S.A.S - VILLA DEL CARMEN ETAPA I

Observaciones Técnicas:

El proponente aporta certificación en construcción de viviendas, pero dicho documento describe en sus áreas construidas, no solo áreas de viviendas, si no también depósitos, bodegas entre otros, áreas que no están aceptadas para certificar construcción de viviendas; las áreas correspondientes a viviendas terminadas es de 6570 m2, valor que está por debajo del requisito según las viviendas ofrecidas que debe ser 7410 m2 y debido a que los términos de referencia establecen en su numeral:

"...3.1.3.1.1. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

El proponente deberá acreditar experiencia como constructor de proyectos de vivienda, en los cuales el total de metros cuadrados construidos en viviendas terminadas sumen por lo menos el equivalente al 100% del número de metros cuadrados a construir en el total de las viviendas ofrecidas, de acuerdo con lo indicado por el proponente en el Anexo No. 2."

Por consiguiente al incumplir el requisito señalado anteriormente y según los términos de referencia en su numeral:

"...2.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos serán rechazadas:

2.13.5. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y/o técnico contenidos en estos términos de referencia."

El proyecto se declara no habilitado.

Sucre - Sincelejo:

F) UNION TEMPORAL BRISAS DE COMFASUCRE - URBANIZACION BRISAS DE COMFASUCRE I y II

Observaciones Técnicas:

Según lo establecido en los términos de referencia numeral:





"...3.1.3.1.1. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS El proponente deberá acreditar experiencia como constructor de proyectos de vivienda, en los cuales el total de metros cuadrados construidos en viviendas terminadas sumen por lo menos el equivalente al 100% del número de metros cuadrados a construir en el total de las viviendas ofrecidas, de acuerdo con lo indicado por el proponente en el Anexo No. 2."

Para acreditar la experiencia requerida, el proponente podrá anexar certificaciones que cuenten como mínimo con las siguientes condiciones:

- Ser suscritas por el contratante.
- Ser expedidas a nombre del oferente o de uno de sus miembros en caso de proponentes plurales.
- Indicar el objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación, constancia de cumplimiento y número de metros cuadrados construidos en las viviendas terminadas.
- En el caso de obras ejecutadas en consorcio o unión temporal, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En este caso, solo se sumará, para efectos de la evaluación, lo correspondiente al porcentaje de participación del proponente o miembro del proponente.

En todos los casos, cuando se pretenda acreditar la experiencia en construcción adquirida en programas desarrollados con recursos del gobierno nacional, las certificaciones que se expidan deberán indicar que además de que las viviendas se encuentren terminadas, se ha certificado su existencia por parte del supervisor contratado o designado para el efecto, de lo contrario, no serán tenidas en cuenta para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral.

En el caso de obras ejecutadas en consorcio o unión temporal, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En este caso, solo se sumará, para efectos de la evaluación, lo correspondiente al porcentaje de participación del proponente o miembro del proponente.

En todos los casos, cuando se pretenda acreditar la experiencia en construcción adquirida en programas desarrollados con recursos del gobierno nacional, las certificaciones que se expidan deberán indicar que además de que las viviendas se encuentren terminadas, se ha certificado su existencia por parte del supervisor contratado o designado para el efecto, de lo contrario, no serán tenidas en cuenta para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral.

El proyecto no es habilitado ya que el proponente presenta una certificación a folio 065 a nombre de la Unión Temporal Vivisa identificada con el NIT 900573596-0 que no hace parte del oferente por lo cual no se tiene en cuenta de acuerdo a los términos de referencia ya citados. .



Tolima - Guamo:

G) UNION TEMPORAL VILLA EUGENIA - VILLA EUGENIA

Observaciones Técnicas:

El proponente después de haberle requerido el 27 de abril de 2015, no aporta informe de avance de las obras, suscrito por el interventor del proyecto o certificación emitida por la Sociedad Colombiana de Ingenieros o la Sociedad Colombiana de Arquitectos, en la que conste el porcentaje de estado de avance, la cual será obtenida a costa del proponente. Esta certificación debe haber sido expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de este proceso de selección, así como la certificación suscrita por el señor GEOVANI PARRA SANCHEZ identificado con CC. 79364860 donde indique que ejerce la actividad de construcción y/o promoción de proyectos de vivienda desde hace por lo menos 5 años y según lo establecido en los términos de referencia en su numeral:

"...2.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos serán rechazadas: **2.13.3.** Cuando no aporte, subsane o aclare lo que se le solicite por parte del convocante o el evaluador, en los plazos y condiciones determinados por los mismos..."

El proyecto se declara no habilitado.

Observaciones Financieras:

El proponente presento carta de pre aprobación por valor de \$172.000.000, cuando lo que requiere el proyecto es el 50% de \$ 2.242.240.000,oo es decir las cartas que debió presentar debían contener un cupo de crédito pre aprobado de \$ 1.172.717.000,oo, Por lo tanto la propuesta queda no hábil para continuar debido a que el proponente no aporto documentos de subsanación de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia:

"... 3.1.2.1. "ACREDITACIÓN DE RECURSOS DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

El proponente deberá presentar con su propuesta, carta(s) de pre - aprobación de crédito vigentes(s), emitida(s) por una o varias entidades bancarias, expedidas dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, por un cupo mínimo del cincuenta por ciento (50%) del valor propuesto para cada uno de los proyectos ofrecidos que tengan una ejecución menor al porcentaje antes señalado. La(s) carta (s) de pre - aprobación de crédito deberá(n) especificar que el crédito sería para la financiación de los referidos proyectos, indicando expresamente el nombre de cada uno de los proyectos."





"...2.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos serán rechazadas: **2.13.3.** Cuando no aporte, subsane o aclare lo que se le solicite por parte del convocante o el evaluador, en los plazos y condiciones determinados por los mismos..."

Observaciones Jurídicas:

Se declara el proyecto no habilitado para continuar de conformidad con los siguientes numerales de los términos de referencia, así:

"...3.1.1.7.: No es claro quién es el proponente, toda vez que presentan la conformación de un consorcio denominado "Consorcio Constructor Villa Eugenia" y una unión temporal denominada "Unión temporal Villa Eugenia". Encontrándose que, los dos modelos asociativos tienen obligaciones referentes a la convocatoria."

Con base en lo anterior, y dada la incongruencia presentada no es posible determinar si la Asociación de vivienda de interés social Villa Eugenia, participa como oferente.

- "...3.1.1.1.: La carta de oferta debe ser presentada por el representante legal de la unión temporal o consorcio, lo cual no se pudo establecer con el documento presentado por el proponente."
- "...3.1.1.5.: Los certificados de aportes a la seguridad social deben aportarse con treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. Los certificados presentados figuran con fecha superior a 30 días, teniendo en cuenta que el cierre de la convocatoria fue el día 10/04/2015."
- "...**3.1.1.8**.: Teniendo en cuenta que a través de la adenda No. 3 del 19/03/2015, se modificó la fecha de cierre de la convocatoria, la vigencia de la póliza debía ser ajustada a partir del día 10 de abril de 2015, por 120 días calendario."

El objeto de la póliza no contempla la convocatoria para la cual se están presentando. Así mismo, en lo referente al tomador, figura la sociedad MIRS LAT SAS, y no el consorcio como lo indican los Términos de Referencia. Por último se solicitó la firma del tomador en la póliza la cual no fue subsanada.



"...2.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos serán rechazadas: **2.13.3.** Cuando no aporte, subsane o aclare lo que se le solicite por parte del convocante o el evaluador, en los plazos y condiciones determinados por los mismos..."

Se deja constancia que la evaluación es realizada por profesionales idóneos de los procesos de la Gerencia de Vivienda y Desarrollo Urbano, Dirección Institucional Contratación de Asistencia Técnica y la Jefatura de Estrategia Financiera, de la entidad respectivamente. Los firmantes corresponden a los líderes de cada uno de los procesos antes mencionados.

Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL

Ana María Cifuentes Patiño
Gerente de Vivienda y Desarrollo Urbano

RIGINAL

Liliana Patricia González Gómez Directora Institucional – Contratación Asistencia Técnica

FIRMADO EN ORIGINAL Miguel Triana Delgado Jefe de Estrategia Financiera (E)

Elaboro: Paula Mojica Carrero – Analista de la Gerencia de Vivienda y Desarrollo Urbano

Revisó: Oswaldo Cabra Ballen – Profesional de la Gerencia de Vivienda y Desarrollo Urbano

Revisó: Juan Pablo Calvo Herrera – Profesional de la Gerencia de Vivienda y Desarrollo Urbano

Revisó: Marta Rodelo – Profesional de la Dirección Jurídica

Revisó: Andrea Megian – Profesional de la Dirección Jurídica

Revisó: Francisco Alonso - Profesional de la Dirección Jurídica

Revisó: Andrés Felipe Sánchez – Profesional de la Dirección Jurídica

Revisó: Adalberto Mario Santodomingo – Profesional de la Dirección Jurídica

Revisó: Juan Diego Mesa – Profesional de la Dirección Jurídica

Revisó: Julieta Maestre – Profesional de la Dirección Jurídica

Revisó: Elsa Cristina Barros – Profesional de la Dirección Jurídica

Revisó: Mónica del Carmen Rojas-Profesional de la Dirección Jurídica

Revisó: Alexandra Vélez - Profesional de la Dirección Jurídica

Revisó: Miguel Triana Delgado - Jefe de Estrategia Financiera (E)

Revisó: Yanet Olaya Lopez - Profesional de la Jefatura de Estrategia Financiera



